

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente asunto, con los anteriores escritos allegados por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de esta ciudad, así como del Conciliador en el trámite de Negociación de Deudas del que es demandado en este proceso. Santiago de Cali, 11 de julio de 2023.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2022-00166-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el Conciliador en el trámite de Negociación de Deudas del aquí demandado señor DIEGO ARMANDO CAMPOS ALVAREZ, informa que sobre el fracaso de dicha negociación, por lo cual solicita remitir el expediente al Juzgado 29 Civil Municipal de esta ciudad, con radicación No. 2022-00721-00, mediante el cual se está adelantando el proceso de Liquidación Patrimonial.

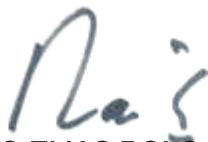
Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado

**RESUELVE:**

- 1.- Remítase el presente proceso ejecutivo instaurado por BANCO DE BOGOTA, a través de apoderado judicial, contra el señor DIEGO ARMANDO CAMPOS ALVAREZ, en el estado en que se encuentra, al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de esta ciudad, donde actualmente cursa el trámite de Liquidación Patrimonial.
- 2.- Notifíquese por estado a la parte ejecutante la presente decisión.
- 3.- ORDENAR colocar a disposición del referido Despacho Judicial las medidas cautelares aquí decretadas en contra del señor DIEGO ARMANDO CAMPOS ALVAREZ.
- 4.- Déjese anotada su salida y cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial. Líbrese el oficio de rigor.

**NOTIFIQUESE**

El juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **115** DE HOY **12 JUL 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria